



Sanchez de Tomas, responsable al pago de las dietas de comisiones de aprecio y ejecucion y de man gauto que ocurran ya en la recaudacion, ya en la conduccion a la tesoreria de Provincia, debiendo reintegrarse de los gastos de comisiones, de los principios contribuyentes que estubieren aduadado sus cuerpos al tiempo del aprecio o ejecucion; de manera que el estipulamiento nunca habra de desembolsar cosa alguna p.<sup>o</sup> ningun pretexto, ni motivo, y en caso que p.<sup>o</sup> la Superioridad de le esija, habra de reintegrarse a sus individuos p.<sup>o</sup> el cobrador, quien guardara y observara religiosamente cuanto previene la mencionada Instruccion que nige en la materia, de que esta instruido; el electo afirmo que era conforme en cuanto propone el estipulamiento, y que le releba de toda responsabilidad como deja expresado. A lo decretaron y firmaron los qtes. concurrentes, a excepcion de los Regidores terceros y decimo que no suben, haciendolo el Sanchez en confirmacion de cuanto deja expresado de que certifico =

El Presid.<sup>te</sup>

Cristian Tomas Diego Perez  
Sociario

Juan Ant.<sup>o</sup>

Molina  
Jose Toranzo

Diego Martinez  
Jose Sanchez

